



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

sábado, 23 de octubre de 1993

Número 115

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de dos emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3171/93). 9.331

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de trece emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3172/93). 9.333

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Uniprex, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Almería. (PD. 3173/93). 9.335

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Almería. (PD. 3174/93). 9.335

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Andújar, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Andújar (Jaén). (PD. 3175/93). 9.336

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Uniprex, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Antequera (Málaga). (PD. 3176/93). 9.336

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad An-

tena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Cádiz. (PD. 3177/93). 9.337

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Córdoba. (PD. 3178/93). 9.337

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Muinmo, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Córdoba. (PD. 3179/93). 9.338

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Granada. (PD. 3180/93). 9.338

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Uniprex, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Granada. (PD. 3181/93). 9.339

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la Sociedad Española de Radiodifusión, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Huelva. (PD. 3182/93). 9.339

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Emisoras Reunidas de Radio Jaén, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de

la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Jaén. (PD. 3183/93).

9.340

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Guadalquivir, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Jaén. (PD. 3184/93).

9.340

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Linares, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Linares (Jaén). (PD. 3185/93).

9.341

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Málaga. (PD. 3186/93).

9.341

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Gibraltar, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Málaga. (PD. 3187/93).

9.342

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Motril, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Motril (Granada). (PD. 3188/93).

9.342

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Uniprex, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3189/93).

9.343

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3190/93).

9.343

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Inicativas Radiofónicas, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3191/93).

9.344

Acuerdo de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Ediciones Bidosoo, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3192/93).

9.344

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 15 de octubre de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transversa, SA encargada de la limpieza vial en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.345

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se cesa a don Florencio Zódo Naranjo como vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

9.346

Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se nombra a don Adolfo Fernández Polomares vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

9.346

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errata a la Resolución de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Industrial. (A2004) (BOJA núm. 113, de 19.10.93).

9.346

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de octubre de 1993, de corrección de errores de las Ordenes de 2 de julio de 1993, y de 26 de julio de 1993, por las que se resolvía el Concurso General de Traslados convocado por Orden de 17.10.92 para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, F. Profesional, Profesores de EOI, Catedráticos de Música y A. Escénicas, Profesores de Música y A. Escénicas, Profesores

de Artes Plásticas y Diseño y M. de Taller de Artes Plásticas y Diseño. 9.346

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por lo que se convoca o concurso

público un contrato de investigación sobre estudio de Metástasis en modelos experimentales murinos. 9.347

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por lo que se declaró concluido el procedimiento y desierto una plaza de Catedrático de Universidad. 9.347

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 9.347

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 9.348

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad sin ánimo de lucro denominada Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Yazira de Algeciras, (Cádiz) una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 9.348

Corrección de errata a lo Orden de 15 de septiembre de 1993, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 105, de 28.9.93). 9.349

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la pérdida parcial de la subvención que se cita. 9.349

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de septiembre de 1993, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, una subvención para el abono de inmuebles dañados por acto terrorista. 9.349

Orden de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 9.349

Orden de 15 de octubre de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Enysur, SA, en la instalación sita en Córdoba, Polígono Industrial de Amargocena, Nave K, núm. 25, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicho inscripción. 9.349

Corrección de errores a lo Orden de 28 de septiembre de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención al Arzobispado de Sevilla para la ejecución de las obras de nueva planta del Seminario Diocesano en solar sito en Avda. Bonanzo esquina Avda. de la Palmera, de Sevilla. (BOJA núm. 108, de 5.10.93). 9.350

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de octubre de 1993, por la que se modifica lo de 21 de septiembre de 1993, que estableció un régimen de ayudas transitorias a la renta agraria en Andalucía. 9.350

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por lo que se adjudican becas dentro del programa de formación de personal para la investigación y el desarrollo agroalimentario y pesquero de la Consejería. 9.350

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se renuevan becas dentro del programa de formación de personal para la investigación y el desarrollo agroalimentario y pesquero de la Consejería. 9.351

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.351

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. 9.352

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.352

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación (BOJA núm. 87, de 10.8.93). 9.353

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y la cuantía de las ayudas en materia de barriadas declarados de actuación preferente y minorías étnicas (BOJA núm. 85, de 5.8.93). 9.353

Corrección de errata a lo Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial, por la que se dispone la publicación de la transferencia de fondos a entidades locales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita. (BOJA núm. 104, de 25.9.93). 9.353

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Córdoba. 9.353

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Baeza (Jaén). 9.353

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Consorcio Bahía de Cádiz. 9.353

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza. 9.353

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. 9.354

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.354

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2711/93). 9.354

Edicto. (PP. 2714/93). 9.355

Edicto. (PP. 2715/93). 9.355

Edicto. (PP. 2718/93). 9.356

Edicto. (PP. 2719/93). 9.356

Edicto. (PP. 2720/93). 9.357

Edicto. (PP. 2815/93). 9.357

Edicto. (PP. 2816/93). 9.358

Edicto. (PP. 2817/93). 9.358

Edicto. (PP. 2818/93). 9.359

Edicto. (PP. 2819/93). 9.359

Edicto. (PP. 2820/93). 9.360

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de dos obras que se indican. (PD. 3194/93). 9.361

anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 108, de 5.10.93) (PD. 3216/93). 9.361

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3223/93). 9.361

Corrección de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (BOJA núm. 108, de 5.10.93). (PD. 3215/93). 9.361

Corrección de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 108, de 5.10.93) (PD. 3217/93). 9.362

Corrección de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 108, de 5.10.93) (PD. 3224/93). 9.362

CONSEJERIA DE TRABAJO

Corrección de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 9.362

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3222/93).

9.362

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (IGR.6.GD/0.93).

9.362

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Huétor Vega (I00042) (PP. 3112/93).

9.363

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre información pública del proyecto: SV-J-136 rectificación de curva y obra de fábrica en la CC-3221 de Jaén a Alcalá la Real, p.k. 10,170, al 10,650, término municipal de Los Villares (Jaén).

9.363

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 25 de agosto de 1993, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se ordena la publicación de escrito dirigido a Pesquerías Barreiros González, S.L. (PP. 2736/93).

9.363

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 609/93).

9.364

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 615/93).

9.364

Anuncio. (PP. 2964/93).

9.364

Anuncio. (PP. 3044/93).

9.364

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2970/93).

9.365

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Edicto. (PP. 2997/93).

9.365

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Edicto. (PP. 3034/93).

9.365

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3128/93).

9.365

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio. (PP. 3164/93).

9.365

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2956/93).

9.366

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Ampliación anuncio. (PP. 2965/93).

9.366

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2966/93).

9.366

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

Anuncio de bases.

9.366

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

Anuncio de bases.

9.368

Anuncio de bases.

9.369

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUA-DALQUIVIR (SEVILLA)

Anuncio de bases.

9.372

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de dos emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3171/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1982 (BOE núm. 142, de 15 de junio), se otorgó concesión

definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades y en las localidades que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que las Entidades solicitantes han dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúnen los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades, en las localidades y con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 15 de junio de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a estas emisoras, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas Titular y Localidad	1	2	3	4	5	6	7	8
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A. MALAGA	36° 43' 05" N 04° 26' 30" W	20	93,1	.91	NO DIRECTIVA	2000	MIXTA	---
MUINMO, S.A. MALAGA	36° 45' 32" N 04° 23' 35" W	431	90,8	464	NO DIRECTIVA	1350	MIXTA	---

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 4: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 5: CARACTERISTICAS DE RADIACION
- 6: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 7: POLARIZACION DE LA EMISION
- 8: SECTOR DE RADIACION MAXIMA

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de trece emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3172/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1982 (BOE núm. 194, de 14 de agosto), se otorgó concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades y en las localidades que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que las Entidades solicitantes han dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con la prevista en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúnen los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Entidades, en las localidades y con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 14 de agosto de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a estas emisoras, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Características Técnicas Titular y localidad	1	2	3	4	5	6	7	8
RADIO POPULAR, S.A. ALMERIA	36° 51' 55" N 02° 26' 45" W	124	97,1	171	NO DIRECTIVA	1000	MIXTA	---
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A. CADIZ	36° 27' 42" N 06° 13' 01" W	10	89,4	50	NO DIRECTIVA	1000	MIXTA	---
RADIO POPULAR, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	36° 39' 42" N 06° 07' 20" W	40	92,4	85	NO DIRECTIVA	1000	MIXTA	---
RADIO JEREZ, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	36° 40' 16" N 06° 06' 35" W	50	97,8	83	DIRECTIVA	1000	MIXTA	---
RADIO POPULAR, S.A. CORDOBA	37° 50' 10" N 04° 47' 37" W	200	87,6	152	NO DIRECTIVA	1000	VERTICAL	---
ALGARRA, S.A. CORDOBA	37° 55' 38" N 04° 49' 44" W	500	96,6	245	NO DIRECTIVA	8000	MIXTA	---
RADIO POPULAR, S.A. GRANADA	37° 14' 51" N 03° 40' 40" W	870	88,2	317	NO DIRECTIVA	4560	MIXTA	---
RADIO GRANADA, S.A. GRANADA	37° 11' 46" N 03° 35' 00" W	950	95,4	414	NO DIRECTIVA	1000	MIXTA	---
RADIO POPULAR, S.A. HUELVA	37° 17' 15" N 07° 00' 15" W	15	91,9	94	NO DIRECTIVA	1000	VERTICAL	---
RADIO POPULAR, S.A. JAEN	37° 47' 32" N 03° 50' 03" W	600	88,8	255	NO DIRECTIVA	4000	MIXTA	---
RADIO POPULAR, S.A. MALAGA	36° 43' 57" N 04° 27' 10" W	169	89,4	207	NO DIRECTIVA	1000	VERTICAL	---
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A. SEVILLA	37° 24' 00" N 06° 04' 05" W	140	97,1	204	NO DIRECTIVA	1000	MIXTA	---
RADIO POPULAR, S.A. SEVILLA	37° 23' 29" N 06° 03' 35" W	115	99,6	100	DIRECTIVA	1000	VERTICAL	220-100

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 4: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 5: CARACTERISTICAS DE RADIACION
- 6: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 7: POLARIZACION DE LA EMISION
- 8: SECTOR DE RADIACION MAXIMA

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la Entidad Uniprex, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Almería. (PD. 3173/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1982 (BOE núm. 194, de 14 de agosto), se otorgó a la Entidad Rueda de Emisoras Roto, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Almería, frecuencia 93.8 MHz.

Posteriormente, por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia de 31 de julio de 1992, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad UNIPREX, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad UNIPREX, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Almería, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segunda. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 14 de agosto de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Almería cuyo titular es UNIPREX, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 93.8
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
36° 51' 00" N
02° 26' 10" W
Cota (m): 62
Altura efectiva máxima (m): 101
Potencia radiada aparente máxima (W): 1000
Polarización de la emisión: Mixta
Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la Entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Almería. (PD. 3174/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1982 (BOE núm. 113, de 12 de mayo), se otorgó a la Entidad Medios de Difusión Andaluces, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Almería, frecuencia 96.2 MHz.

Posteriormente, por Acuerdo del Ministerio de la Presidencia de 14 de octubre de 1982, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Antena 3 de Radio, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Almería, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 12 de mayo de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicado en Almería cuyo titular es Antena 3 de Radio, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 96.2
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
36° 50' 04" N
02° 27' 40" W
Cota (m): 3
Altura efectiva máxima (m): 54
Potencia radiada aparente máxima (W): 2000
Polarización de la emisión: Mixta
Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la Entidad Radio Andújar, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Andújar (Jaén). (PD. 3175/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de septiembre de 1982 (BOE núm. 221, de 15 de septiembre), se otorgó a D. Antonio Florido Sosa concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Andújar (Jaén), frecuencia 92.9 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 3 de febrero de 1983, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Radio Andújar, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primera. Otorgar a la Entidad Radio Andújar, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Andújar (Jaén), con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 15 de septiembre de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Andújar (Jaén), cuyo titular es Radio Andújar, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 92.9

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:

38° 02' 18" N

04° 03' 24" W

Cota (m): 205

Altura efectiva máxima (m): 150

Potencia radiada aparente máxima (W): 250

Polarización de la emisión: Mixta

Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la Entidad Uniprex, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Antequera (Málaga). (PD. 3176/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1982 (BOE núm. 194, de 14 de agosto), se otorgó a la Entidad Rueda de Emisoras Rato, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Antequera (Málaga), frecuencia 96.3 MHz.

Posteriormente, por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia de 31 de julio de 1992, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad UNIPREX, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad UNIPREX, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Antequera (Málaga), con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 14 de agosto de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Antequera (Málaga) cuyo titular es UNIPREX, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 96.3

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:

36° 57' 20" N

04° 31' 04" W

Cota (m): 880

Altura efectiva máxima (m): 537

Potencia radiada aparente máxima (W): 1000

Polarización de la emisión: Mixta

Características de radiación: No directiva

Sector de radiación máxima: 300-360

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Cádiz. (PD. 3177/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1982 (BOE núm. 113, de 13 de mayo), se otorgó a la Entidad Federico Joly y Cía concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Cádiz, frecuencia 93.2 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1982, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Antena 3 de Radio, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 al de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Cádiz, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 12 de mayo de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo o cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Cádiz cuyo titular es Antena 3 de Radio S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 93.2.

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:

36° 31' 45" N

06° 17' 28" W

Cota (m): 5.

Altura efectiva máxima (m): 65.

Potencia radiada aparente máxima (W): 1018.

Polarización de la emisión: Mixta.

Características de radiación: No directiva.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Córdoba. (PD. 3178/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1982 (BOE núm. 113, de 12 de mayo), se otorgó a la Entidad Medios de Difusión Andaluces, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Córdoba, frecuencia 88.4 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1982, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Antena 3 de Radio, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 al de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, o propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Córdoba, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 12 de mayo de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo o cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Córdoba cuyo titular es Antena 3 de Radio S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 88.4.

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:

37° 53' 15" N

04° 46' 35" W

Cota (m): 120.

Altura efectiva máxima (m): 63.

Potencia radiada aparente máxima (W): 2000.

Polarización de la emisión: Mixta.

Características de radiación: Directiva.
Sector de radiación máxima: 120-180.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Muinmo, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Córdoba. (PD. 3179/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1982 (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), se otorgó a la Entidad Rueda de Emisoras Rato, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Córdoba, frecuencia 89.7 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 26 de enero de 1984, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Muinmo, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 al de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Muinmo, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Córdoba, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 22 de noviembre de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Córdoba cuyo titular es la Entidad Muinmo, S.A.

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
37° 56' 30" N
04° 49' 05" W

Cota (m): 580.
Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia de emisión (MHz): 89.7.
Potencia radiada aparente máxima (W): 2.000.
Potencia máxima nominal de equipo transmisor (W): 500.
Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 500.
Sistema radiante y característica de radiación: 4 Dipolos Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 19.
Altura del mástil (m): 22.
Altura efectiva máxima (m): 442.
Polarización de la emisión: Mixta.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Granada. (PD. 3180/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de mayo de 1982 (BOE núm. 253, de 22 de octubre), se otorgó a la Entidad Cía Andaluza de Radio y Televisión, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Granada, frecuencia 89.3 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 22 de enero de 1987, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Antena 3 de Radio, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 al de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Granada, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 22 de octubre de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Granada cuya titular es Antena 3 de Radio S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 89.3.

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:

37° 11' 10" N

03° 36' 20" W

Cota (m): 680.

Altura efectiva máxima (m): 159.

Potencia radiada aparente máxima (W): 1316.

Polarización de la emisión: Mixta.

Características de radiación: No directiva.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Uniprex, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Granada. (PD. 3181/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1982 (BOE núm. 276, de 17 de noviembre), se otorgó a la Entidad MUNMO, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Granada, frecuencia 92.0 MHz.

Posteriormente, por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia de 31 de julio de 1992, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad UNIPREX, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad UNIPREX, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Granada, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 17 de noviembre de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieran de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizados para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Antequera (Málaga) cuyo titular es UNIPREX, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 92.0

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:

37° 06' 20" N

03° 41' 09" W

Cota (m): 840

Altura efectivo máximo (m): 248

Potencia radiada aparente máxima (W): 4000

Polarización de la emisión: Mixto

Características de radiación: Directiva

Sector de radiación máxima: 015-075

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la Sociedad Española de Radiodifusión, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Huelva. (PD. 3182/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1982 (BOE núm. 113, de 12 de mayo), se otorgó a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Huelva, frecuencia 98.1 MHz.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Huelva, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 12 de mayo de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieran de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Huelva cuyo titular es Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 98.1
 Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
 37° 13' 01" N
 06° 53' 11" W
 Cota (m): 51
 Altura efectiva máxima (m): 42
 Potencia radiada aparente máxima (W): 4000
 Polarización de la emisión: Mixta
 Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Emisoras Reunidas de Radio Jaén, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Jaén. (PD. 3183/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1982 (BOE núm. 194, de 14 de agosto), se otorgó a D. Antonio Florido Soso concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Jaén, frecuencia 96.9 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 3 de febrero de 1983, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Emisoras Reunidas de Radio Jaén, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Emisoras Reunidas de Radio Jaén, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Jaén, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 14 de agosto de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Jaén cuyo titular es Emisoras Reunidas Radio Jaén.

Frecuencia de emisión (MHz): 96.9
 Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
 37° 46' 20" N
 03° 48' 33" W
 Cota (m): 770
 Altura efectiva máxima (m): 402
 Potencia radiada aparente máxima (W): 4000
 Polarización de la emisión: Mixta
 Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Guadalquivir, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Jaén. (PD. 3184/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio de 1982 (BOE núm. 172, de 20 de julio), se otorgó a D. Manuel Alberto Mochado Cayuso concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Jaén, frecuencia 100.0 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1983, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Radio Guadalquivir, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Radio Guadalquivir, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Jaén, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 20 de julio de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Jaén cuyo titular es Radio Guadalquivir, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 100.0
 Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
 37° 46' 20" N
 03° 48' 33" W
 Cota (m): 770
 Altura efectiva máxima (m): 391
 Potencia radiada aparente máxima (W): 2951
 Polarización de la emisión: Vertical
 Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Linares, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Linares (Jaén). (PD. 3185/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1982 (BOE núm. 194, de 14 de agosto), se otorgó a la Entidad Algarra, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Linares (Jaén), frecuencia 94.9 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministerio de Relaciones con los Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 19 de enero de 1989, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Radio Linares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por periodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Radio Linares (Jaén) la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Linares (Jaén), con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 14 de agosto de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercera. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Linares (Jaén) cuyo titular es Radio Linares, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 94.9
 Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
 38° 07' 02" N
 03° 40' 25" W
 Cota (m): 410
 Altura efectiva máxima (m): 42
 Potencia radiada aparente máxima (W): 2000
 Polarización de la emisión: Mixta
 Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Málaga. (PD. 3186/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1982 (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), se otorgó a la Entidad Compañía Andaluza de Radio y Televisión, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Málaga, frecuencia 100.4 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministerio de Relaciones con los Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 22 de enero de 1987, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Antena 3 de Radio, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por periodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Málaga, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 22 de noviembre de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero,

Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia ubicada en Málaga cuya titular es Antena 3 de Radio, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 100.4
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
36° 42' 19" N
04° 28' 12" W
Cota (m): 24
Altura efectiva máxima (m): 62
Potencia radiada aparente máxima (W): 5970
Polarización de la emisión: Mixta
Características de radiación: No directiva

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Gibraltar, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Málaga. (PD. 3187/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1982 (BOE núm. 288, de 1 de diciembre), se otorgó a D. Manuel Alberto Machado Cayuso concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Málaga, frecuencia 102.8 MHz.

Posteriormente, por Acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1983, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Radio Gibraltar, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Radio Gibraltar, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Málaga, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 1 de diciembre de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercera. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantos

actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Málaga cuyo titular es Radio Gibraltar, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 102.8.
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
36° 37' 27" N
04° 29' 51" W
Cota (m): 30.
Altura efectiva máxima (m): 79.
Potencia radiada aparente máxima (W): 1000.
Polarización de la emisión: Mixta.
Características de radiación: No directiva.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Radio Motril, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Motril. (PD. 3188/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1982 (BOE núm. 194, de 14 de agosto), se otorgó a D. Adolfo Machado Quintana concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Motril (Granada), frecuencia 102.0 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1982, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Radio Motril, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Radio Motril, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Motril (Granada), con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 14 de agosto de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Motril (Granada) cuyo titular es Radio Motril, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 102.0.
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
36° 45' 24" N
03° 25' 04" W
Cota (m): 741.
Altura efectiva máximo (m): 731.
Potencia radiada aparente máximo (W): 2000.
Polarización de la emisión: Mixta.
Características de radiación: No directiva.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Uniprex, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3189/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1982 (BOE núm. 289, de 2 de diciembre), se otorgó a la Entidad Rueda de Emisoras Rato, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, frecuencia 95.9 MHz.

Posteriormente, por Resolución de la Excmo. Sra. Consejera de la Presidencia de 31 de julio de 1992, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Uniprex, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Uniprex, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, con sujeción a los características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 2 de diciembre de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicado en Sevilla cuya titular es Uniprex, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 95.9.
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
37° 24' 27" N
06° 03' 18" W
Cota (m): 130.
Altura efectiva máximo (m): 150.
Potencia radiada aparente máximo (W): 40000
Polarización de la emisión: Vertical.
Características de radiación: Directiva.
Sector de radiación máxima: 020-200.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Antena 3 de Radio, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3190/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1982 (BOE núm. 104, de 1 de mayo), se otorgó a la Entidad Prensa Española, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, frecuencia 101.5 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1982, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Antena 3 de Radio, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Antena 3 de Radio, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, con sujeción a los características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 1 de mayo de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Sevilla cuyo titular es Antena 3 de Radio S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 101.5.
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
37° 23' 38" N
06° 03' 29" W
Cota (m): 129.
Altura efectiva máxima (m): 142.
Potencia radiada aparente máxima (W): 40000
Polarización de la emisión: Mixta.
Características de radiación: No directiva.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Iniciativas Radiofónicas, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3191/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1982 (BOE núm. 104, de 1 de mayo), se otorgó a la Entidad Editorial Sevillana, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, frecuencia 101.5 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de junio de 1987, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Iniciativas Radiofónicas, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Iniciativas Radiofónicas, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 1 de mayo de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieran de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercera. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Sevilla cuyo titular es Iniciativas Radiofónicas, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 102.5.
Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:
37° 24' 00" N
06° 03' 40" W
Cota (m): 124.
Altura efectiva máxima (m): 167.
Potencia radiada aparente máxima (W): 2046.
Polarización de la emisión: Mixta.
Características de radiación: No directiva.

ACUERDO de 21 de septiembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la entidad Ediciones Bidasoa, SA la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3192/93).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1982 (BOE núm. 104, de 1 de mayo), se otorgó a la Entidad Información y Publicaciones, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, frecuencia 103.2 MHz.

Posteriormente, por Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 3 de marzo de 1988, se autorizó la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad Ediciones Bidasoa, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Ediciones Bidasoa, S.A. la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 1 de mayo de 1992.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas autorizadas para la Emisora de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Sevilla cuyo titular es Ediciones Bidasoa, S.A.

Frecuencia de emisión (MHz): 103.2.

Coordenadas Geográficas de ubicación del transmisor:

37° 23' 45" N

06° 03' 00" W

Cota (m): 85.

Altura efectiva máxima (m): 105.

Potencia radiada aparente máxima (W): 2187.

Polarización de la emisión: Mixta.

Características de radiación: No directiva.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén) ha sido convocada huelga a partir de las 00,00 horas del día 25 de octubre de 1993, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelga de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de

huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Linares colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionado,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que en su caso podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), convocada a partir de las 00,00 horas, del día 25 de octubre de 1993, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Jaén.

ANEXO

Limpieza viaria: Para atender servicios inaplazables que fije el Ayuntamiento de la localidad y que puedan afectar gravemente a la salud, se establece un servicio semanal de 4 operarios de barrio.

Limpieza de mercados: diariamente 3 trabajadores.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se cesa a don Florencio Zoido Naranjo como vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de octubre de 1988 se modificó la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, disponiendo que la misma estará integrada por cinco vocales en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, por Orden de 5 de septiembre de 1991, se procedió al nombramiento de Presidente de dicha Comisión, así como de los vocales representantes de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la primera disposición citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se cesa a Don Florencio Zoido Naranjo, como vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Segundo: La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Administración Local y Justicia y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se nombra a don Adolfo Fernández Polomares vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de octubre de 1988 se modificó la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, disponiendo que la misma estará integrada por cinco vocales en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, por Orden de 5 de septiembre de 1991, se procedió al nombramiento de Presidente de dicha Comisión, así como de los vocales representantes de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la primera disposición citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se nombra a Don Adolfo Fernández Palomares, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Segundo: La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Administración Local y Justicia y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata a la Resolución de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/os y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Industrial. (A2004) (BOJA núm. 113, de 19.10.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.088, columna izquierda, línea 21, donde dice: «...a las 8 horas,...» debe decir: «...a las 18 horas,...».

Sevilla, 20 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de octubre de 1993, de corrección de errores de las Ordenes de 2 de julio de 1993, y de 26 de julio de 1993, por las que se resolvía el Concurso General

de Traslados convocado por Orden de 17.10.92 para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, F. Profesional, Profesores de EOI, Catedráticos de Música y A. Escénicas, Profesores de Música y A. Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y M. de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Advertidos errores materiales en las Ordenes de 2 de julio de 1993 (BOJA núm. 75, de 13.7.93) y de 26 de julio de 1993 (BOJA núm. 85, de 5.8.93) por las que se resolvía el Concurso General de Traslados convocado por Orden de 17.10.92 (BOJA del 27) para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, F. Profesional, Profesores de EOI, Catedráticos de Música y A. Escénicas, Profesores de Música y A. Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y M. de Taller de Artes Plásticas y Diseño, precede su rectificación en el siguiente sentido:

Orden de 2 de julio de 1993 (BOJA núm. 75, de 13.7.93)
Página 6.197 (Fascículo 2) Especialidad Filosofía
Donde dice: García Cano, Catalina
Debe decir: De la Torre Santana, María del Pilar

Orden de 26 de julio de 1993 (BOJA núm. 85, de 5.8.93)
Página 7.500 Especialidad Clarinete
Se suprime de la lista, Pastor García, Carolina

DNI: 20.416.422, Grupo: C, Núm. Orden: 50

Centro de Adjudicación: Conservatorio de Música de Cazorla (Jaén).

Página 7.508 Especialidad Clarinete (Profesores en expectativa de destino)

Entre Alonso Jiménez, Francisco Javier y Ortega López, Juan Miguel, debe aparecer: Pastor García, Carolina. DNI: 20.416.422, Grupo: C, núm. Orden: 50.

Página 7.505 Especialidad: Dibujo (Profesores en expectativa de destino)

Se suprime de la lista:

Nombre	D.N.I.	Grupo	Nº Orden
Jiménez Sierra, A. M ^o	28.529.621	C	75
Llamas Hurtado, Luis M.	25.952.267	C	235
Jiménez Rueda, Alonso	31.815.093	C	390

Página 7.507 Especialidad: Prácticos de Imagen y Sonido (Profesores en expectativa de destino)

Se suprime de la lista:

Nombre	D.N.I.	Grupo	Nº Orden
Tenllado Cejas, Andrés	30.465.939	C	10
Pérez Sánchez, Miguel	28.328.470	C	15
Hergueta Borrego, Rubén	31.332.875	C	30

Sevilla, 1 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación sobre estudio de Metástasis en modelos experimentales murinos.

La Universidad de Granada convoca a concurso público un contrato de Investigación financiado con cargo al «Grupo de Investigación en Inmunología Hospital Virgen de las Nieves» sobre Estudios de metástasis en modelos experimentales murinos. La financiación para dicho estudio es aproximadamente por un año.

Solicitantes: Podrán solicitar este contrato los Doctores en Medicina y Cirugía.

Cuantía del contrato: La cuantía del contrato será de 170.000 ptas. al mes.

Condiciones del contrato: El aspirante seleccionado será contratado por la Universidad de Granada, según el RD 2104/84 de 21 de noviembre, de desarrollo del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores mediante un contrato para obra o servicio determinada, según modelo existente en el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Duración del contrato: El contrato comenzará el 1 de octubre de 1993 y finalizará en el momento en el que concluyan los trabajos concretos que el trabajador deba llevar a cabo en el Grupo de Investigación.

Solicitudes: Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de la Universidad dirigida al Excmo. Sr. Rector dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando un currículum

víteo en el que se hogan constar los siguientes datos:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Teléfono, Titulación, Publicaciones Científicas, Formación en el Campo de Inmunología Tumoral, Otros méritos académicos.

Debe entregarse una declaración jurada sobre los datos anteriores.

Criterios de Selección: La Comisión seleccionará y valorará especialmente la preparación académica y la experiencia de los candidatos en el campo de la Inmunología de la metástasis en modelos experimentales de ratón. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses después de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia del contrato, por parte del adjudicatario, se procederá a sustituirle por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido por la Comisión Evaluadora.

Obligaciones de los contratos: Serán determinadas por el Tutor del contrato de Investigación quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Granada.

Características del contrato: El adjudicatario del contrato se regirá por la normativa establecida entre el convenio firmado de esta Universidad y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

La adjudicación del contrato no implica relación contractual entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de ésta compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Comisión Evaluadora de Solicitudes: La Comisión evaluadora de las solicitudes estará constituido como sigue: Excmo. Sr. Don Francisco González Lodeiro (Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales);

Ilmo. Sr. Don Juan Campos Fernández (Vicesecretario General);

Don Federico Garrido Torres-Pucho. Tutor del Contrato.

Granada, 3 de septiembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluida el procedimiento y desierto una plaza de Catedrático de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 25 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 22 de julio de 1992), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, núm. 4, adscrita al área de conocimiento «Matemática Aplicada». Departamento de Matemática Aplicada. Actividades docentes o realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemática Aplicada impartidas por el Departamento en al menos una de las siguientes Titulaciones: Arquitecto, Licenciado en Informática, Ingeniero Industrial, Ingeniero Telecomunicaciones, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citado.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Preciosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula la composición de los Patronatos Provinciales, otorgando a las Comisiones Provinciales la facultad de conceder subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales para financiar Proyectos Municipales de Obras y Servicios hasta una

cuantía de 5.000.000 de pesetas, así como a Entidades y Particulares.

En uso de dichas atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto.

Granada, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO CORPORACIONES LOCALES SUBVENCIONES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Freila
Subvención concedida: 650.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Benamaurel
Subvención concedida: 650.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Guadix
Subvención concedida: 500.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Moclin
Subvención concedida: 700.000 ptas.

PRESTAMOS

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor Vega
Préstamo concedido: 1.300.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Nigüelas
Préstamo concedido: 800.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Lanteira
Préstamo concedido: 500.000 ptas.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichos subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Montserrat
Subvención concedida: 100.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Centro Artístico y Literario
Subvención concedida: 200.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación de Vecinos Las Cruces
Subvención concedida: 100.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Granadina de Senegaleses «Amadou Bamba»
Subvención concedida: 50.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Granadina de Padres de Paráliticos Cerebrales
Subvención concedida: 500.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Eurofrens
Subvención concedida: 100.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación de Padres de Emigrantes Temporeros de Albuñuelos
Subvención concedida: 250.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Las Palmeras del C.P. Arrayanes
Subvención concedida: 100.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad sin ánimo de lucro denominada Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Yazira de Algeciras (Cádiz) una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Federación de Asociaciones de Vecinos «Al-Yazira» de Algeciras, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para atorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye.

HE RESUELTO

1º. Conceder a la Federación de Asociaciones de Vecinos «Al-Yazira» de Algeciras una subvención por importe de 500.000 pts. para la «Reparación del Cerramiento Exterior del Local y Material de Oficina».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas

las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

CORRECCION de errata a la Orden de 15 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA, para las construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 105, de 28.9.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.638, columna izquierda, en el título, donde dice: «Resolución de 15 de septiembre de 1993...», debe decir: «Orden de 15 de septiembre de 1993...».

Sevilla, 19 de octubre de 1993.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la pérdida parcial de la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de abril de 1991, por la que se regula un programa de ayudas para la construcción de naves industriales por Entidades Locales Andaluas, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida parcial de la subvención concedida al beneficiario que se indica, en la cuantía que se relaciona.

Expte N.º: 416/NV/91

Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).

Cantidad anulada: 7.487.267 Ptas.

Sevilla, 14 de octubre de 1993.- El Director General, Julio Albo Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1993, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, una subvención para el abono de inmuebles dañados por acto terrorista.

El pasado día 15 de febrero de 1991, se produjo frente a la Prisión Provincial de Málaga, un atentado terrorista con explosión de bomba, por la que resultaron afectados por la onda expansiva del artefacto, inmuebles de propiedad privada. La reparación de las viviendas fue en su día un compromiso público del Excmo. Sr. Presidente de la Junta y afectaba a varias Consejerías.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, asumió en su día el abono de los gastos de reparación de los inmuebles dañados, que controlaría la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Al existir este año dotación presupuestaria, es por lo que se concede una subvención a dicho Ayuntamiento para el abono de las obras necesarias.

Por tanto para llevar a cabo dicha actuación y de conformidad con los arts. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, una subvención por un importe de 123.615.961 ptas (Ciento veintitrés millones seiscientos quince mil novecientos sesenta y una pesetas) para el abono de las obras de reparación de las viviendas afectadas por el atentado terrorista.

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.761.00.33A.0.1993.003009, en un único pago. Una vez recibido el importe de la subvención por la Corporación Municipal, el Interventor de la misma deberá expedir certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda recibida con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de mayo de 1993, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamientos de Fondón (Almería), por importe de 800.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Oria (Almería), por importe de 860.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 15 de octubre de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Enysur, SA, en la instalación sito en Córdoba, Polígono Industrial de Amorgacena, Nave K, núm. 25, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D.º María de los Angeles Morgado Ramírez, en nombre y representación de la empresa «ENYSUR, S.A.», con domicilio social en Córdoba, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la presentación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, Polígono Industrial de Amorgacena, Nave K, n.º 25.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo esta-

blecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Enysur, S.A.», en la instalación sita en Córdoba, Polígono Industrial de Amargacena, Nave K, nº 25, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L044/32CQ.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ-MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores o la Orden de 28 de septiembre de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención al Arzobispado de Sevilla para la ejecución de las obras de nueva planta del Seminario Diocesano en solar sito en Avda. Bonanza esquina Avda. de la Palmera, de Sevilla. (BOJA núm. 108, de 5.10.93).

Advertido error en la Orden de 28 de septiembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 108, de fecha 5 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.833, columna derecha, línea 47, donde dice: «Orden de 28 de septiembre de 1992...», debe decir: «Orden de 28 de septiembre de 1993...»

Sevilla, 15 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 21 de septiembre de 1993, que estableció un régimen de ayudas transitorias a la renta agraria en Andalucía.

Los estudios realizados por la Consejería de Agricultura y Pesca han confirmado, ante la previsible demanda de los beneficios otorgados por la Orden modificada, la necesidad: de una parte, de disponer del posible remanente del crédito asignado en el Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el Programa de Ayuda a la Renta Agraria (P.A.R.A.), a las explota-

ciones agrarias de carácter asociativo que tengan solicitados dichos beneficios; y de otra, prorrogar el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

En su virtud dispongo:

Primero. Las entidades asociativas beneficiarias de la ayuda transitoria a la renta agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 21 de septiembre de 1993, podrán ver incrementado su nivel máximo de ayuda hasta el límite que les hubiera correspondido de haber sido considerado éste como la suma del correspondiente a cada uno de sus agricultores asociados.

Dicho incremento se asignará de manera uniforme y su cuantía estará determinada por las disponibilidades presupuestarias de la partida, en el momento de la concesión.

Segundo. Se prorroga el plazo establecido en el artículo 10 de la Orden modificada, hasta el día 10 de noviembre del presente año.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se adjudican becas dentro del programa de formación de personal para la investigación y el desarrollo agroalimentario y pesquero de la Consejería.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992 (BOJA 51 de 9 de junio), por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería por la que se modifica la Orden anterior, que configuran el marco normativo del citado Programa de Formación, y la Resolución de 10 de mayo de 1993 (BOJA 61 de 10 de junio) de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera por la que se convocan becas del tipo B1 en Tecnologías Específicas y tipo B3 de Especialización, y a propuesta de la Comisión de selección y valoración constituida al efecto a tenor de lo dispuesto en la citada Resolución, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

1. Conceder un total de:
6 Becas de Tecnologías Específicas con un importe de 95.000 pts/mes.
3 Becas de Especialización con un importe de 127.000 pts/mes.
La fecha de iniciación será a partir del 1 de noviembre de 1993, con una duración de doce meses prorrogables según lo dispuesto en el punto 2.2. de la Orden de 28 de mayo referida.

2. Adjudicar las Becas a los beneficiarios que se relacionan a continuación, con indicación del programa y centro de adscripción.

Becas tipo B1. Tecnologías Específicas.

D^a Marta Antonia Carrasco Romero (D.N.I.: 21.626.248).

Programas: Nuevas Técnicas Acuícolas y Explotaciones Asociadas.

Centro: Cida. Las Torres. Sevilla.

D. Antonio José Rodríguez Verdugo (D.N.I.: 2.907.364).

Programas: La Acuicultura y Sistemas de Apoyo.

Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

D^a María Jesús Castelo Cuadrado (D.N.I.: 50.283.394).

Programa: El Medio Marino y sus Recursos.

Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

D^a Magdalena Vara Ocón (D.N.I.: 24.247.363).
Programa: Nuevas Técnicas Acuícolas y Explotaciones Asociadas.
Centro: Cicem El Toruño. Cádiz.

D. Luis Gutiérrez Bernal (D.N.I.: 78.962.870).
Programa: La Acuicultura y Sistemas de Apoyo.
Centro: Cicem El Toruño. Cádiz.

D^a Susana Fuentes Rodríguez (D.N.I.: 50.708.452).
Programa: El Medio Marino y sus Recursos.
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

Becas tipo B3. Especialización.

D. Emilio Morales Carrillo de Alborno (D.N.I.: 27.289.141).
Programa: La Acuicultura y Sistemas de Apoyo.
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

D^a Ana María Elvira Palacio (D.N.I.: 2.704.242).
Programa: La Acuicultura y Sistemas de Apoyo.
Centro: Cicem El Toruño. Cádiz.

D. José Santiago Aguaded Landero (D.N.I.: 29.475.734).
Programa: El Medio Marino y sus Recursos.
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

En caso de renuncia o caso de que alguno de los adjudicatarios desistiera de la beca, dentro de los dos meses a partir de la publicación, se citan los primeros suplentes correspondientes, según baremo, en los distintos grupos de becas concedidas con indicación del centro de adscripción.

Suplentes de Becas tipo B1. Tecnologías Específicas.
D. Carlos Javier García Corballo (D.N.I.: 28.713.486).
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

D. Francisco de P. Zurita Manrubia (D.N.I.: 28.702.208).
Centro: Cida Los Torres. Sevilla.

D. Lorenzo de Castro Mazarro (D.N.I.: 25.996.346).
Centro: Cicem El Toruño. Cádiz.

D^a. Araceli Palomar Santa María (D.N.I.: 27.305.432).
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

D^a. Paula Silveira García (D.N.I.: 29.793.173).
Centro: Cida Los Torres. Sevilla.

D. Juan Pedro Rodríguez Olmedo (D.N.I.: 31.652.079).
Centro: Cicem El Toruño. Cádiz.

D^a Elena Moreno Machuco (D.N.I.: 31.259.069).
Centro: Cicem El Toruño. Cádiz.

D. Ignacio Sanz García (D.N.I.: 29.777.676).
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

Suplentes de Becas tipo B3. Especialización.
D^a María Jesús Castelo Cuadrado (D.N.I.: 50.283.394).
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

D. Antonio José Rodríguez Verdugo (D.N.I.: 2.907.364).
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

3. Autorizar una dotación complementaria de 120.000 pts/año para cada beca concedida, tanto de la modalidad B1 como B3, ampliable según Orden de 19 de abril de la Consejería de Agricultura y Pesca. A cargo de esta dotación complementaria se suscribirá un seguro colectivo que incluye asistencia médica además de la cobertura de accidentes.

4. Con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la beca, los adjudicatarios deberán presentarse en la sede de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, Servicio de Tecnología y Formación Pesquera y Acuicola, sito en la calle Juan de Lara Nieto, 1. Sevilla, para recoger su credencial de becario y confirmar su aceptación de la beca.

5. En el supuesto de incomparecencia o desestimiento, las becas serán adjudicadas a los solicitantes en turno de suplentes anteriormente relacionados.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se renuevan becas dentro del programa de formación de personal para la investigación y el desarrollo agroalimentario y pesquero de la Consejería.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992 (BOJA 51 de 9 de junio), por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Resolución de 12 de junio de 1992 (BOJA 57 de 23 de junio) de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas del tipo B1 en Tecnologías Específicas y tipos B3 de Especialización, vista la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida a tenor de la dispuesta en la citada Resolución, esta Dirección en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

1^o. Renovar las becas por un período de un año a partir del 21 de octubre de 1993 a los siguientes adjudicatarios:

Relación de becas renovadas de la modalidad de Tecnologías Específicas

ANGUIS CLIMENT	MARIA VICTORIA	30.501.790	CICEM. EL TORUÑO.
CHACARTEGUI GOMEZ	MARIA LUISA	28.883.420	CICEM. EL TORUÑO.
ELVIRA PALACIOS	ANA MARIA	2.704.242	CICEM. EL TORUÑO.
GRANDE REY	ISABEL MARIA	31.249.414	CICEM. EL TORUÑO.
HERNANDEZ GOMEZ	FRANCISCO MANUEL	28.880.470	CICEM. EL TORUÑO.
JAMBRIÑA LEAL	MARIA CONCEPCION	11.729.529	CICEM. EL TORUÑO.
PERDIGONEZ GALLINO	CONCEPCION	28.693.220	CICEM. EL TORUÑO.
SILVA CAPARRO	LUIS	52.321.251	CICEM. EL TORUÑO.
VIOQUE AMOR	JOSE EDUARDO	30.517.206	CICEM. EL TORUÑO.
CARRASCAL MORENO	FRANCISCO	27.305.648	CICEM. AGUA DEL PINO.
GARCIA LOPEZ	JESUS	28.590.004	CICEM. AGUA DEL PINO.
GODOY SANCHEZ	TERESA	28.717.246	CICEM. AGUA DEL PINO.
HERNANDEZ GONZALEZ	RAFAEL ANTONIO	29.474.913	CICEM. AGUA DEL PINO.
LUENGO ACOSTA	FRANCISCO	28.474.264	CICEM. AGUA DEL PINO.
MARTIN MARTIN	JOSEFA BELLA	29.791.525	CICEM. AGUA DEL PINO.
MATA VAQUEZ	ANTONIO JESUS	29.795.748	CICEM. AGUA DEL PINO.
RODRIGUEZ SIERRA	RAFAEL	29.793.475	CICEM. AGUA DEL PINO.
SILVEIRA GARCIA	PAULA	29.793.173	CICEM. AGUA DEL PINO.
ZURITA MANRUBIA	FRANCISCO DE PAULA	28.702.208	CICEM. AGUA DEL PINO.

Relación de becas renovadas de la modalidad de Especialización

GORDO MONTALBAN	TRINIDAD	27.377.811	CICEM. EL TORUÑO.
JIMENO MARTINEZ	MARIA ROSA	14.942.576	CICEM. EL TORUÑO.
MARIN MAGAN	VIRGINIA	31.231.175	CICEM. EL TORUÑO.
VAQUEZ GOMEZ	ROSA MARIA	28.452.486	CICEM. EL TORUÑO.
ZARAGOZA RAMIREZ	VICENTE JOSE	31.233.490	CICEM. EL TORUÑO.
MARTINEZ FERNANDEZ	CARMEN	5.265.665	CICEM. AGUA DEL PINO.
OCANA GARCIA-DONAS	MARIA ASUNCION	52.543.808	CICEM. AGUA DEL PINO.
REMON MENENDEZ	JOSE MIGUEL	397.368	CICEM. AGUA DEL PINO.
RUIZ AZCONA	MARIA PAZ	30.566.703	CICEM. AGUA DEL PINO.
SILVA GARCIA	ALFONSO JOSE	32.849.095	CICEM. AGUA DEL PINO.
TRILLO MOLINA	MARIA ISABEL	26.462.263	CICEM. AGUA DEL PINO.

2^o. Autorizar una dotación complementaria de 120.000 pts/año para cada beca, B1 y B3, renovada, ampliable según Orden de 19 de abril de la Consejería de Agricultura y Pesca referida.

A cargo de esta dotación complementaria se suscribirá un seguro colectivo que incluye asistencia médica además de la cobertura de accidentes.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de Noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro. en base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

EXPEDIENTE: 114/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Cañete La Real
IMPORTE : 770.094

EXPEDIENTE: 92/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Málaga
IMPORTE : 72.283.104

EXPEDIENTE: 109/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Manilva
IMPORTE : 1.718.280

EXPEDIENTE: 96/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Alora
IMPORTE : 801.084

EXPEDIENTE: 97/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Marbella
IMPORTE : 3.234.246

EXPEDIENTE: 104/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Torremolinos
IMPORTE : 1.349.940

EXPEDIENTE: 99/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Mijas
IMPORTE : 4.339.308

EXPEDIENTE: 105/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Nerja
IMPORTE : 4.566.456

EXPEDIENTE: 106/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
IMPORTE : 1.089.183

EXPEDIENTE: 102/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
IMPORTE : 950.476

EXPEDIENTE: 101/93

ENTIDAD : Coín
IMPORTE : 3.633.843

EXPEDIENTE: 98/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Ronda
IMPORTE : 5.185.308

EXPEDIENTE: 95/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
IMPORTE : 5.804.028

EXPEDIENTE: 94/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Estepona
IMPORTE : 1.551.825

EXPEDIENTE: 107/93

ENTIDAD : Ayuntamiento de Vélez Málaga
IMPORTE : 23.559.398

EXPEDIENTE: 93/93

ENTIDAD : Diputación Provincial de Málaga
IMPORTE : 46.948.992

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 8 de octubre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril y modificada por la Orden de 31 de marzo de 1993, para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica o continuación:

Subvenciones a Cooperativas. Asistencia Técnica.

Preceptor: AT.06.CA/93 S. Coop. And. El Pastorcito.
Importe: 581.250 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 18 de la Ley 3/91 de 28 de octubre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993.

Cádiz, 8 de octubre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992, de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, de 30 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a las citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expte: ALPE-1/93-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Importe: 3.000.000 ptas.

Expte: ALPE-2/93-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.
Importe: 3.000.000 ptas.

Expte: ALPE-4/93-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 3.000.000 ptas.

Expte: UPE-2/93-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.
Importe: 10.000.000 ptas.

Expte: UPE-3/93-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte: UPE-4/93-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte: UPE-5/93-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
Importe: 7.000.000 ptas.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimocuarto, apartado cinco de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993.

Joén, 11 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación (BOJA núm. 87, de 10.8.93).

Advertido error en la Orden de 15 de julio de 1993 (BOJA núm. 87 de 10 de agosto), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto Sexto. 1. Donde dice:

«En todas las actividades de formación permanente antes tendrá en cuenta...»

Debe decir:

«En todas las actividades de formación permanente del profesorado, la evaluación de los asistentes y participantes tendrá en cuenta...»

Sevilla, 7 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la concesión y la cuantía de las ayudas en materia de barriadas declaradas de actuación preferente y minorías étnicas (BOJA núm. 85, de 5.8.93).

Observados los errores en la Resolución citada (BOJA núm. 85 de 5 de agosto), se realizan las siguientes correcciones:

«Donde dice»:

APA «C.P. Puche»	Natación Infantil	739.000.
APA «C.P. Puche»	Equipamiento	600.000.
AA.VV. «Apolo»	Activ. Convivencia Social	246.500.

«Debe decir»:

APA «C.P. Puche»	Natación Infantil	739.500.
APA «C.P. Puche»	Equipamiento	263.000.
AA.VV. «Apolo»	Activ. Convivencia Social	246.600.

Almería, 28 de septiembre de 1993.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errata a la Resolución de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la transferencia de fondos a entidades locales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita. (BOJA núm. 104, de 25.9.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.467, columna derecha, en el título, donde dice: «... de la Delegación Provincial de Málaga...», debe decir: «... de la Delegación Provincial de Granada...»

Sevilla, 19 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Córdoba.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 pesetas), por la «Adquisición de Contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón usados», lo cual se considera de interés para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), una subvención por importe de un millón sesenta y siete mil doscientas pesetas (1.067.200 pesetas), para el «Desarrollo del Programa de Escuela Taller de Agentes Locales de Medio Ambiente y Patrimonio Cultural» de Baeza (Jaén), lo cual se considera de interés dentro de las actividades medioambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Consorcio Bahía de Cádiz.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido al Consorcio Bahía de Cádiz, una subvención por importe de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 pesetas), para la «Adquisición de Contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón usados», lo cual se considera de interés para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión

de la subvención específica a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza, una subvención por importe de cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas (4.150.000 pesetas), para los trabajos de «Contribución al Estudio de las posibles diferencias en la Explotación de los Recursos Tróficos» y «Programa de Estudio y Protección de las Aves Esteparias presentadas en la provincia de Málaga», lo cual se considera de interés dentro de los estudios y trabajos técnicos en temas medioambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 1993, se ha concedido a la Federación Andaluza de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, una subvención por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), para la «Edición y Publicación de un número de la Revista «Andalucía Natural», la cual se considera de interés en temas medioambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993 y el amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.	
Catalogación piezas Museo Arqueológico	1.000.000.
Ilmo. Ayuntamiento de La Luisiana	
Publicación Actas del V Congreso Histórico sobre nuevas Poblaciones	1.500.000.
Sociedad Carrera de Coballos	
Temporada Carreras de Caballos 1993	1.000.000.
Consortio Mundo Vela.	
X Semana Naval Trofeo de la Hispanidad	5.000.000.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2711/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 557/90, a instancia del mismo representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don José García Carallol y Doña Juana Bastidas Rosell, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un ter-

zero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estén de manifiesto en Secretario donde podrán ser exominados, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación, y que los cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del octor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los ocepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Número veintidós. Piso Primero Letra I, situado en planta primera de pisos del Nivel C, de Baza. Está destinado a vivienda y distribuido en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de ciento diecinueve metros, sesenta y un decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, rellano a galería C y juego de patio de luces; derecha entrando, el Nivel B; Izquierda, hueco de dicho

patio de luces y el piso letra J, y espaldar aires de la calle San Rogelio. Tiene como anejo inseparable el aparcamiento Número Quince, de veinte metros, cuatro decímetros cuadrados útiles y el trastero Número Catorce de ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados útiles, situados ambos en la planta de sótano. Finca registral núm. 21.434.

Ha sido valorado en seis millones cuarenta mil pesetas.

Dado en Granada, nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2714/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 51/92, a instancia del mismo representada por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Comercial Santa Fe S.A., acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebajo del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la tercera, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Local comercial formado por los locales números 13, 14, 15, 23 y 24 de la división horizontal, integrados en un edificio en término de Santa Fe, en las calles Calderón, Buenavista, Arrayán y Hortensia. Ocupa una superficie útil de trescientos sesenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y con inclusión de elementos comunes, cuatrocientos setenta y tres me-

tros noventa decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta principal de entrada: frente, calle Buenavista; derecha entrando, locales comerciales propiedad de Francisco García y María del Carmen Padilla López Obrero; izquierda, calle Hortensia y local de Estefanía Ruiz Ferrer y María Rosa Trasierra Ferrer; y fondo, galería interior. Finca registral núm. 11.740.

Ha sido valorado en setenta y tres millones trescientas setenta y dos mil cincuenta pesetas.

Dado en Granada, ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2715/93).

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00519/1992, se siguen autos de Banco Hipotecario de España S.A., a instancia del Procurador D/ñ. Mº José García Anguiano, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Mº Barrientos Ruiz y Ana Holgado Reinaldo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valor (a) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la demanda de Vivienda procedente del bloque señalado con el número III, radicante en el término municipal de Estepona, integrada en el conjunto urbanístico llamado «La Portada», entre la carretera de circunvalación y la calle de la Portada. Radica en la planta 1ª del edificio, y su acceso lo tiene por el portal que está señalado con la letra A. Esta vivienda corresponde al tipo C. Y comprende una superficie útil de noventa metros cuadrados. Y la superficie construida es la de ciento cuarenta metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor con terraza, pasillo, cuatro dormitorios de baño completo y cuarto de aseo con ducha. Linda según la puerta de entrada, derecho entrando, el bloque comercial B del conjunto, izquierda con el ascensor, la vivienda tipo B de la misma planta y portal, y vuelo a patio de luces, por la espaldar, vuelo a patio de luces, y a terrenos del edificio y por su frente con el ascensor, pasillo de acceso de la planta y con la vivienda tipo D de la misma planta y portal. Finca registral núm. 29.358. Ha sido valorada en 6.180.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce de septiembre de 1994 a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 6.180.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrita, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junta con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate o calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecisiete de octubre de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de noviembre de 1994, también a las diez horas, rigiendo para lo mismo las restantes condiciones fijados para la segunda.

Dado en Granada, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2718/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 01343/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. M^a José García Anguiano contra Promociones La Herradura S.A., acordándose sacar a público subasta los bienes que se describen. la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 23 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 25 de octubre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 25 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^a. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2^a. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3^a. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubra el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5^a. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6^a. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1^a. Piso Segundo, Tipo E, enclavado en la segunda planta de alzada, al que se le asigna el número setenta y uno. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta

de sótano, señalado con el número treinta y uno. Finca registral núm. 19.983.

Ha sido valorada, en nueve millones seiscientos mil pesetas.

2^a. Piso Cuarto, Tipo H, enclavado en la cuarta planta de alzada, al que se le asigna el número ochenta y cinco. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número treinta y cuatro. Finca registral núm. 20.011.

Ha sido valorada en cinco millones cien mil pesetas.

Ambas fincas se integran en un edificio, denominado C, situado en La Moravilla, onejo de la Herradura, término de Almuñécor.

Dado en Granada, veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2719/93).

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01406/1991, se siguen autos de Banco Hipotecario de España S.A., a instancia de la Procuradora D/ña. M^a José García Anguiano, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra M^a de los Reyes Parra Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demanda-da/a.

Número catorce. Vivienda situada en la primera planta y a la derecha del portal existente en el Paseo Felipe Arche, según se entra al edificio sito en la Gran Avenida, de la Carolina. Consta de vestíbulo, cocina con terraza-lavadero y despensa, cuatro dormitorios, dos baños y estar-comedor con terraza. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y un metros veintidós decímetros cuadrados. Linda, vista desde el Paseo Felipe Arche, frente, ésta; derecha, de Olegaria Bullón Zorrilla; izquierda el piso de su planta con entrada por el portal sito en el Paseo Felipe Arche, escaleras, por donde tiene su acceso, ascensor y patio de luces; fonda, piso con entrada por el portal sito en la Gran Avenida y de Olegaria Bullón Zorrilla. Finca Registral n^o 12.629.

Ha sido valorada en diecinueve millones doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 19.240.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granada, catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2720/93).

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00277/1992, se siguen autos de Banco Hipotecario de España, o instancia de la Procuradora D^a M^a José García Anguiano, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Juan Luis Gálvez Navarro y M^a Magdalena Djuma Nganou, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandado/a.

Haza de tierra calma de riego, en el sitio Vega Alta o del Carretero, del término de Lopera (Jaén), con extensión de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea noventa y nueve áreas y ochenta y una media centiáreas. Linda: Norte, con el Arroyo de las Casillas y Don Antonio Rodríguez Muñoz-Cobo, hoy sus herederos; Sur con tierra de Doña Concepción Navarro Rodríguez; Este, con más de Don Jacobo Navarro Rodríguez; y al Oeste, con el Arroyo Salado. Finca Registral n^o 7.383.

Ha sido valorada en cuatro millones, trescientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.380.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Padrá hacerse el remate a calidad de ceder o un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de las posturas que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del

Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granada, catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2815/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 01546/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D^a M^a José García Anguiano contra Antonio Parra Lozano y Dolores Pérez Villegas, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 6 de abril de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 24 de mayo de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 29 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^o. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2^o. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3^o. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^o. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5^o. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinada a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6^o. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al

deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, tipo 1-A, marcada con el número 1, situada en una calle aún sin denominación, perpendicular a la Carretera Vieja de Granada en la ciudad de Baza, que consta de planta baja, con portal y hueco de escaleras para acceso a la planta superior, un local destinado a anejo agrícola y un patio o descubierto situado en el ángulo Noroeste de la vivienda; y planta alta, distribuida en pasillo distribuidor, tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, cocina, despensa y lavadero; ocupa la superficie de ciento veintidós metros catorce decímetros cuadrados, de los que corresponden veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados al patio o descubierto, y los restantes noventa y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados al edificio, el cual tiene una superficie construida entre sus dos plantas de ciento setenta metros treinta y seis decímetros cuadrados, de los que ciento ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados corresponden a la vivienda, y los restantes sesenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados al anejo agrícola; y una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, de los que corresponden ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados a la vivienda, y los restantes sesenta y seis metros al anejo agrícola. Finco registral n° 22.239

Ha sido valorada en 4.675.000 pesetas.

Dado en Granada, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 2816/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00712/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D^a M^a Luisa Sánchez Bonet contra Francisco Estella Huete, D Ana M^a Pérez Díaz, Fernando Estella Huete y M^a Angustias de la Osa García, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 22 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 21 de julio de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 21 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el

supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el remotante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana Número Uno A. Local destinado a garage o negocios, en la planta de semisótano, integrado en la manzana número uno, del conjunto de edificación en Pulianas, en la calle Algabe número diez. Con una superficie construida de doscientos nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados, con entrada directa desde la calle que cruza el conjunto de la edificación. Linda, teniendo en cuenta su particular entrada desde la citada calle: frente, dicha calle; derecha entrando y espalda, resto del local de donde se segrega, e izquierda, jardinera y subsuelo del solar donde ubica la citada calle y porche que da entrada a las viviendas. Finca registral n° 2.577.

Ha sido valorada en trece millones seiscientos sesenta mil pesetas.

Dado en Granada, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 2817/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00530/1992; a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D^a M^a Luisa Sánchez Bonet contra Construcciones Maldonado, S.L., acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 21 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 15 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 16 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el

derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1). Vivienda en planta primera letra E, con el número treinta y ocho-b en la Comunidad General y número treinta y ocho del edificio, con una superficie útil de cincuenta y seis metros con quince decímetros cuadrados y construida de setenta metros con ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: frente, con pasillo y vivienda letra F; derecha, entrando, con vivienda letra F y zona verde del edificio; izquierda, con patio de luces; y espaldado, con vivienda letra D y zona verde del edificio. Finca registral nº. 11.788.

Ha sido valorada en 4.360.000 Pesetas.

1). Vivienda en planta primera letra F, con el número treinta y nueve-b en la Comunidad General y número treinta y nueve del edificio, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento diecinueve metros con catorce decímetros cuadrados, que linda: frente, con pasillo, ascensor y zona verde del edificio; derecha entrando, con Bloque 3A; izquierda, con vivienda letra D; y espaldado, con zona verde del edificio. Finca registral nº. 11.790.

Ha sido valorada en 7.000.000 Pesetas.

2). Vivienda en planta primera letra F, con el número treinta y nueve-b en la Comunidad General y número treinta y nueve del edificio, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento diez y nueve metros con catorce decímetros cuadrados, que linda: frente, con pasillo, ascensor y zona verde del edificio; derecha entrando, con Bloque 3 A; izquierda, con vivienda letra D; y espaldado, con zona verde del edificio. Finca registral núm. 11.790.

Ha sido valorada en 7.000.000 de pesetas.

Ambas fincas se encuentran en término de Salobreña, Paseo Marítimo, Urbanización Mayorazgo II, Bloque tercero B.

Dado en Granada, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2818/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00501/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. Mª Luisa Sánchez Bonet contra Antonio Remacho Palma y Mª del Carmen Villada Ruiz, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 7 de abril de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 5 de mayo de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 14 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previo o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estén de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Piso cuarto del tipo A, en construcción, en planta cuarta de pisos del edificio en Granada, en Carretera antigua de Málaga, esquina con Ancha de las Angustias y calle Virgen del Monte, Bloque Dos. Se destina a vivienda con varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, rellano de la escalera y aires sin edificar de la urbanización que dan a la calle Virgen del Monte; derecha, piso del tipo B, rellano y hueco de escaleras; espaldado, aires sin edificar de la Urbanización; e izquierda, también con aires sin edificar de la urbanización. Finca registral núm. 553.

Ha sido valorada en 6.740.000 pesetas.

Dado en Granada, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2819/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00503/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. Mª Luisa Sánchez Bonet contra Mª del Carmen Romero Ariza, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 28 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 28 de octubre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 30 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previo o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que los cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda Tipo C, de la planta primera en altura del portal I del edificio La Roca, sito en Fuengirola, al partido del Real y Boliches, con fachada a calle de Nuevo Creación y otra a la Avenida Ramón y Cajal. Según el título de propiedad, tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros 7 decímetros cuadrados, y según la escritura aclaratorio y cédula de calificación definitiva ha resultado tener 90 metros cuadrados y una terraza 8'42 metros cuadrados. Se distribuye en vestibulo-recibidor, salón, comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: frente, galería de acceso que la separa del vuelo de la planta baja; derecha entrando, la vivienda tipo D de esta misma planta; izquierda, hueco de escaleras y viviendas del tipo B de esta misma planta; y al fondo, o espalda, con calle de nueva creación. Finca Registral núm. 25.209.

Ha sido valorada en siete millones quinientos sesenta mil pesetas.

Dado en Granada, veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2820/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 00040/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representada por la Procuradora D/ña. Mª Luisa Sánchez Bonet contra Inmobiliaria Linares Serrano, S.A. acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 3 de octubre 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 3 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 2 de diciembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellos posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1º. Número Cuatro. Local Comercial, situado en la planta de semisótano, en el edificio en Armilla, calle Jardines sin número destinado a local comercial, que se identifica con el Número Tres de dicha planta, que tiene su puerta de entrada a través del portal dos bajo la rampa de acceso a garajes; tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de trescientos setenta y dos metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Jiménez Illescas; izquierda, el local antes descrito con el número dos; y Espalda, traseras de las Plazas de garaje a las que tiene acceso a través de una puerta. Finca registral núm. 6.735.

Ha sido valorada en dieciséis millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

2º. Número Seis. Local situado en planta baja, en el edificio en Armilla, calle Jardines sin número, destinado a local comercial, que se identifica con el Número Dos de dicha planta, que tiene entradas desde la calle Jardines a través de unos escalones y por los portales Uno y Dos, su superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de setecientos cuarenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados; linda teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, calle Jardines; Derecha, portal y caja de escaleras número dos; izquierda, portal y caja de escaleras número una y cuatro de contadores de dicho portal; y Espalda, patio del edificio de entrada a varias escaleras: Finca Registral núm. 6.737.

Ha sido valorada en noventa y un millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

3º. Número siete. Local situado en planta baja, en el edificio en Armilla, calle Jardines sin número, destinado a local comercial, que se identifica con el Número Tres de dicha planta, que tiene entradas desde la calle Jardines a través de unos escalones y por el portal Dos; su superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes es de novecientos ocho metros veintiocho decímetros cuadrados; linda teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, calle Jardines; derecha, Francisca Jiménez Illescas; izquierda, zaguán de entrada al portal dos, rampa de acceso a la planta de semisótano y cuatro contadores del portal dos; y espalda, patio del edificio de entrada a varias escaleras. Finca registral núm. 6.738.

Ha sido valorada en ciento doce millones ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Granada, veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de dos obras que se indican. (PD. 3194/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras que se especifican:

Expte. N°: 03-106/93.

Denominación: «Reforma local ctra. Ronda c/ del Amor en Almería sede Departamento Formación Ocupacional».

Presupuesto de contrato: 14.652.186 pesetas.

Plazo de ejecución: un mes.

Clasificación: No se exige en el presente expediente.

Expte. N°: 03-099/93.

Denominación: «Estudio reconocimiento edificio c/ Cánovas del Castillo, 35 de Cádiz sede Delegación Provincial Consejería de Trabajo».

Presupuesto de contrato: 4.854.075 pesetas.

Plazo de ejecución: un mes.

Clasificación: No se exige en el presente expediente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina n° 21, 1ª planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde los diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 15 de noviembre de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.- El Director General P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Palomino Ramera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3223/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con admisión previa el suministro que a continuación se especifica:

Suministro: Suministro y Montaje 24 viviendas prefabricadas.

Clave: SE-93/020-VP AP-28952-VPM-3S.

Presupuesto estimado: 88.800.000 Pt.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: 1.776.000 Pt.

Exposición de expedientes: El Pliego de Bases que rige el Concurso, así como el Pliego de Prescripciones técnicas particulares, Cuadros Resúmenes y Características y demás documentación necesario estarán expuestos para su examen en la Dirección

General de Arquitectura y vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 o 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plazo de la Contratación n° 3 de Sevilla en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Pza. de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada suministro se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre A «Referencias técnicas», los señalados y en la forma que determina la base 10 del Pliego de Bases, que rige el Concurso de Suministro y Montaje.

En el sobre B «Requisitos previos para optar a la contratación», los documentos señalados y en la forma que se determina en la base 10 del Pliego de Bases, que rige el Concurso de Suministro y Montaje.

En el sobre C, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo del Pliego de Bases, que rige el Concurso de Suministro y Montaje, y en la forma que determina su cláusula 10.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación el día 26 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plazo de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el abono prorrateo.

Sevilla, 7 de octubre de 1993.- El Director General, José María Verdú.

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (BOJA núm. 108, de 5.10.93). (PD. 3215/93).

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 108, de fecha 5 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.842, columna izquierda, se omite una línea entre las líneas 5 y 6, debe decir: «Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.»

Sevilla, 15 de octubre de 1993

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 108, de 5.10.93) (PD. 3216/93).

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 108, de fecha 5 de octubre de 1993; se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.848, columna derecha, líneas 2 y 3, donde dice: «Sevilla, 21 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.» debe decir: «Sevilla, 21 de septiembre de 1993.— P.A. (Orden de 16 de julio de 1991), El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.»

Sevilla, 18 de octubre de 1993

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 108, de 5.10.93) (PD. 3217/93).

Advertido error en la Resolución de 20 de septiembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 108, de fecha 5 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.844, columna derecha, línea 70, donde dice: «Secretaría General Técnica...», debe decir: «Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte...».

En la página número 8.845, columna izquierda, líneas 67 y 68, donde dice: «Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.» debe decir: «Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— P.A. (Orden de 16 de julio de 1991), El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.»

Sevilla, 18 de octubre de 1993

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 108, de 5.10.93) (PD. 3224/93).

Advertido error en la Resolución de 20 de septiembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 108, de fecha 5 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.845, columna derecha, línea 71, donde dice: «Secretaría General Técnica...», debe decir: «Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte...».

En la página número 8.846, columna izquierda, líneas 69 y 70, donde dice: «Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.» debe decir: «Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— P.A. (Orden de 16 de julio de 1991), El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.»

Sevilla, 18 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Servicio de Limpieza de los Servicios Centrales a la Empresa Eurolimp S.A. por importe de 12.273.030.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3222/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA, HOSPITAL GENERAL «REINA SOFIA» DE CORDOBA

Datos del Expediente: C.P.8/93 Suministro de Bienes Fungibles mediante Concurso; Material Fungible: Catéteres y Guías de Depósito.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento ochocientos millones de pesetas. (108.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía, Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital antes de las 14,00 horas del día 11 de noviembre de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntos del Hospital «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba, a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR. 6. GD/0.93).

Esta Gerencia ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizado mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Reforma Guardería Infantil Las Alpujarras, en Albuñol, 1ª Fase».

Empresa adjudicatario: Aldahayar, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones, ciento cuarenta y seis mil, ciento cincuenta y una (9.146.151) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Granada, 19 de julio de 1993.— El Gerente, Juan Rico López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Huétor Vega (00042) (PP. 3112/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993 Huétor Vega. Revisión de las Normas Subsidiarias de Huétor Vega, promovido por el Ayuntamiento. Refº: 00042

«Examinado el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Huétor Vega, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 26 de julio de 1993 y elevada a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. El Ayuntamiento deberá cumplimentar los siguientes extremos:

a). Se definirá el Sistema de Actuación para la Zona Verde situada al Norte del suelo urbano.

b). Se graficará, en el plano correspondiente la zona afectada por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada (C.S.5.)

c). Se completará la normativa para suelo no urbanizable indicando que edificaciones e instalaciones podrán considerarse de Utilidad Pública e Interés Social, fijando una tipología específica para este tipo de edificaciones con su ordenanza correspondiente.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Huétor Vega e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 5 de septiembre de 1993.- El Secretario de la Comisión, Olvido Pérez Vero, Vº.Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lora Escribano.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre información pública del proyecto: SV-J-136, rectificación de curva y obra de fábrica en la CC-3221 de Jaén a Alcalá la Real, P.k. 10,170 al 10,650. Término municipal de Los Villares (Jaén).

Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 17 de junio de 1993 y a los efectos de proceder a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, se ordena la iniciación del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los mismos durante un plazo de 15 días, conforme al artículo 18 y siguientes de la LEP, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación.

TERMINO MUNICIPAL DE LOS VILLARES (JAEN)

Núm. Orden: 1

Nombre y apellidos: Angel Alcolde Palacios

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 3.913

Núm. Orden: 2

Nombre y apellidos: Telesforo Hidalgo Miranda

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 244

Núm. Orden: 3

Nombre y apellidos: Casimira Cabrero Luque

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 5.232

Núm. Orden: 4

Nombre y apellidos: Juana Martos Luque

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 2.099

Núm. Orden: 5

Nombre y apellidos: Desconocido

Cultivo: Pastos

Superficie M²: 1.722

Núm. Orden: 6

Nombre y apellidos: Pablo Montón Palop

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 1.449

Núm. Orden: 7

Nombre y apellidos: Dolores Polacios Díaz

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 455

Núm. Orden: 8

Nombre y apellidos: Juan Francisco Cañodas Moral

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 130

Núm. Orden: 9

Nombre y apellidos: Diego Hidalgo Mena

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 1.813

Núm. Orden: 10

Nombre y apellidos: Francisca Hidalgo Mena

Cultivo: Olivar

Superficie M²: 800

Núm. Orden: 11

Nombre y apellidos: Desconocida

Cultivo: Pastos

Superficie M²: 325

Jaén, 11 de octubre de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Tarres.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 25 de agosto de 1993, de la Direc-

ción Provincial de Cádiz, por lo que se ordeno la publicación de, escrito dirigido a Pesquerías Barreiros González, SL. (PP. 2736/93).

A los efectos prevenidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1992 de 30 de mayo (BB.OO. de 20 y 22 de julio) adjunto se remite copia de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Cádiz, o los efectos de participar o esa Empresa que, habiendo sido declarada su responsabilidad en el pago de la prestación de Jubilación reconocida al Sr. D. J. Antonio Fragueta Piñero el importe le será comunicado por la Tesorería General de Seguridad Social.

Cádiz, 6 de febrero de 1992.— El Subdirector Provincial, Alejandro Brome del Cuvillo.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 609/93).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla),

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, por mayoría absoluta legal, acordó: la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector del Suelo Urbanizable Programado número 8 «El Zaudín».

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 2 de marzo de 1993.— El Alcalde, Baldomero Gavino Campos.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 615/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992, se ha adaptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en el Polígono Industrial de Corranzo, promovido por Don Luis García Parra e/ de Frigoríficos Costa del Sol, S.L.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 3 de febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D., El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

ANUNCIO. (PP. 2964/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de julio del

año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la ampliación de la delimitación del ámbito del PERI LO-1 del P.G.O.U., promovido de oficio, de acuerdo con lo establecido en el Artº 146 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, de acuerdo con lo establecido en el Artº 146 del citado texto legal y Artº 38.1.b del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose asimismo que de acuerdo con lo señalado en el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y o cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo más arriba indicado y que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios de edificios, con paradero desconocido:

D. Manuel Fernández Alonso
Dº Soledad Pérez Medina
Dº Soledad Ortiz Boena
Dº María de Mira Calderón
D. Francisco Rodríguez Muñoz
D. José Sánchez Cabello
D. José Chedino Ortiz
D. Pascual López Antequera
D. Vicente García García
Aceitera Mediterránea, S.A.
D. Rafael Cáceres Báena
D. Rafael García Maldonado
Dº Antonia de Hara Lupión
Dº Pilar Gross Orvet
D. Faustino Vadillo Gutiérrez
D. Antonio Recio Márquez
D. Jacinto Pariente Rodríguez
D. Antonio Navarro García
D. José Calvo Astorga
Dº Petranila Palomar Molinos
Dº Josefa Villena Lupión
D. Manuel González Domínguez
Dº Dolores Ventura Cabello
Dº Soledad Jurado Cáceres
Dº Ana Fernández Gallardo
D. Salvador Cano Martínez
D. Manuel Luque Martín
Dº Matilde Ortiz Baena

Málaga, 23 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 3044/93).

Par el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de julio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se da cuenta de expediente relativo a delimitación de polígono de actuación en la UA-I-2 «La Estrella», promovido por D. Pedro Vergara Carvajal en representación de V.V.Z., S.A., apro-

bado inicialmente en sesión plenaria municipal del día 29 de enero de 1993.

Resultando esencialmente de los actuaciones posteriores habidas que, sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el Artº 117.4 en relación con el 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente la delimitación de polígono de actuación en la UA-I-2 «La Estrella», promovido por D. Pedro Vergara Carvajal en representación de V.V.Z., S.A., conforme a la documentación aprobada inicialmente.

2º. Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 124.1 del citado texto legal, significándose que no será ejecutorio hasta entonces según dispone el Artº. 131 del mismo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación o la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D. Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2970/93).

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de marzo de 1993, fue aprobado inicialmente el Anexo del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Guillena relativo al Polígono Industrial «El Cerro», comprensivo de las Ordenanzas del citado sector y planimetría correspondiente justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 13.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que fue sometida a información pública por plazo reglamentario según edicto inserto en el BOP núm 138 del 18.6.92, sin que se hubiere publicado en un diario de los de mayor difusión.

Con el fin de subsanar este defecto de tramitación, se abre un nuevo período de información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, que se insertará asimismo en uno de los diarios de mayor circulación en esta comunidad, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime oportunas.

Guillena, 30 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Justo Padilla Burgos.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 2997/93).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1993, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real, redactado por el Arquitecto municipal D. José Luis Vico Nieto.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alcalá la Real, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

EDICTO. (PP. 3034/93).

D. Francisca Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace Saber:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 1993 la Modificación núm. 5 del P.G.O.U., de Almonte, relativa a la construcción de viviendas interiores, se somete a información pública durante treinta días o contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3128/93).

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Expuestas al público oportunamente en los boletines de la Junta de Andalucía y periódico ABC.

Aprobadas provisionalmente el día 4 de febrero de 1993, con modificación puntual se expone de nuevo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Villaverde del Río, 8 de octubre de 1993.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 3164/93).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, al punto VII-C), acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Área 06-PEI del PGOU, promovido por Gibraltar Interca S.A., lo que se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse en

el Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Obras de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que procedan.

San Roque, 15 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2956/93).

En la sesión plenaria ordinaria del día 27 de septiembre de 1993, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización promovido por la Cooperativa Jardines de la Vega.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

AMPLIACION de anuncio. (PP. 2965/93).

Habiéndose publicado anuncio en el BOJA núm. 101 de 18 de septiembre de 1993, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Barrio Figares, promovido por Don Felipe Huertas Aguado y otros, se amplía el mismo en lo que a la ubicación actual del solar se refiere, siendo esta transversal de calle Manila 1, 2, 3 y 4, así como que el expediente estará de manifiesto en días y horas laborables en el Negociado de Obras y Urbanismo, 2º planta, de este Ayuntamiento.

Almuñécar, 30 de septiembre de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

AYUNTAMIENTO PINOS GENIL (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2966/93).

Don Victoriano Gómez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada).

Hace público: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26.2.1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, instada por Don Francisco Baena Muñoz, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Jesús Ortega Padilla.

Dicho expediente se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en Pinos Genil, a veintinueve de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 29 de septiembre de 1.993 las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.993, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de dos Plazas de Funcionarios de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Local, perteneciente al Grupo E, coeficiente 1'4, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponde con arreglo a las disposiciones legales vigentes, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

2.- Condiciones de los aspirantes.-

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de 30 años y acreditar la condición física que se determine. Serán excusados del requisito de edad, quienes ejerzan mediante nombramiento, las funciones de Auxiliar de la Policía Local, en este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de la Consejería de Gobernación 186/1992 de 24 de noviembre.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función y tener una talla mínima de 1'65 metros las aspirantes femeninas y 1'70 metros los aspirantes masculinos.

e) Estar en posesión del permiso de conducir: Categoría, B-1.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

3.- Instancias.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha, solicitando participar en las pruebas selectivas y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Derechos de examen 2.000 ptas.

4.- Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, otorgándose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- Lista definitiva de admitidos.- Transcurrido el plazo previsto en la base 4ª, dentro de los 30 días siguientes, el Sr. Alcalde dictará resolución expresando la lista definitiva de admitidos, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y composición del Tribunal. Los anteriores extremos, serán publicados mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue:

Vocales:

a) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

c) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

d) Un funcionario de carrera de la Corporación que ocupe en propiedad plaza de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Garrucha.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se designará un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal.

7.- Actuación del Tribunal.- abstención y recusaciones.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, sin contar con el Secretario, cuya asistencia es en todo caso necesaria, al efecto de las funciones certificantes.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso han de ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente. Igualmente en tal supuesto, podrán ser recusados por los aspirantes.

Se podrá disponer la incorporación a los trabajos del Tribunal de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas de la Oposición, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el órgano de selección.

8.- Actuación de los aspirantes.- La actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético del primer apellido o por sorteo que realice el Tribunal antes del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Igualmente han de concurrir a las pruebas provistos del D.N.I. al efecto de su identificación por el Tribunal, cuando lo estime oportuno.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios, los aspirantes presentarán ante el Tribunal, certificado médico suscrito por facultativo competente, que acredite que los mismos no están incurso en el Cuadro Médico de Inutilidades, que figura en el anexo I de la Convocatoria e igualmente, que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se exigen en la oposición y cumplen el requisito de superar la talla mínima que se indica en el proceso selectivo.

Igualmente, tendrán que exhibir ante el Tribunal carné de conducir en vigor de la categoría B-1 de los que sea titular el aspirante.

9.- Procedimiento de selección de los aspirantes.-

Constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

10.- Fase 1ª: Concurso:

La escala de méritos para esta primera fase de concurso se valorará conforme a los siguientes baremos:

- Por cada mes de servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, en el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local: 0'25 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada: 0'1 punto.

- Hallarse en posesión de diplomas o cursos de especialización en las tareas propias del cargo, hasta un máximo de 0'25 puntos.

- Otros méritos apreciados, mediante entrevista personal con los aspirantes por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso la valoración de esta fase podrá sobrepasar el 45% de la puntuación total de la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se acompañarán a las instancias, según la base tercera.

2ª Fase: Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar las siguientes pruebas físicas, permitiéndose tres intentos en cada una.

1.- Carrera de velocidad 50 metros.

Marca mínima para hombres: 10 segundos.
Marca mínima para mujeres: 11 segundos.

2.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

Marca mínima para hombres: 5 minutos.
Marca mínima para mujeres: 6 minutos.

3.- Salto de altura.

Marca mínima para hombres: 1'05 metros.
Marca mínima para mujeres: 1'00 metros.

4.- Salto de longitud.

Marca mínima para hombres: 3'5 metros.
Marca mínima para mujeres: 3 metros.

Segundo ejercicio: Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a dos horas, un tema de entre dos elegidos al azar del programa que figura seguidamente.

PROGRAMA MINIMO:

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- Comunidades Autónomas. Estatuto de autonomía para Andalucía.
- 3.- El municipio: Organización y competencias.
- 4.- El Personal de las Corporaciones Locales.
- 5.- Atestado y sus clases.
- 6.- Ley de Seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Documentación de vehículos y conductores. Procedimiento sancionador. Ordenanzas municipales.
- 7.- La actividad de las policías locales. Funciones según la L.O. 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 8.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 9.- El concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
- 10.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tercer ejercicio: Supuesto práctico.

Redacción de un parte, denuncia, informe o atestado sobre supuesto que señale el Tribunal en materias propias del puesto, en un tiempo máximo de 45 minutos.

11.- Calificación.- El primer ejercicio se calificará como apto o no apto, siendo eliminatorio. Se decidirá por mayoría de votos de los miembros del Tribunal.

Los dos restantes, también eliminatorios, se

calificarán entre cero y diez puntos cada uno, siendo necesario, para superarlos obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los distintos miembros del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio, serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

12.- Calificación final.- La suma de puntos que presente la calificación de la fase de oposición más la fase de concurso, será la puntuación final de los aspirantes.

13.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Obtenida la calificación final de los aspirantes, en las dos fases de concurso y oposición, se publicará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios, así como elevará la propuesta de los dos aspirantes que las hayan superado con mayor puntuación obtenida, al Alcalde para que proceda a efectuar el nombramiento como Auxiliares de la Policía Local.

Los aspirantes propuestos, deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación citada, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaba tomar parte en las pruebas selectivas.

Quienes ya ostenten la condición de Funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

14.- Toma de posesión.- El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar de la notificación de la resolución de la Alcaldía-Presidentencia, por la que se nombra funcionario en propiedad a los opositores aprobados de conformidad con lo previsto en el art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Será nulo el nombramiento como funcionario de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica. Dicha resolución se publicará en el B.O.E. de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Previamente a la toma de posesión, los nombrados deberán prestar el juramento o promesa establecido en el R.D. 707/1979, de 19 de abril.

15.- Incidencias, impugnaciones y recursos.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos que se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado, para resolver cuantas dudas e incidencias pudieran presentarse para el desarrollo de los ejercicios de la oposición, y la interpretación de las bases de la misma. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate, el voto del Presidente.

16.- Legislación aplicable.- Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril, R.D. 986/1.991 de 7 de junio, Ley 1/1989, de 8 de mayo, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, Orden 29 de enero de 1.993, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I - CUADRO DE INUTILIDADES

A) Enfermedades Generales:

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

B) Enfermedades del Aparato Digestivo.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas y exentas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior que determinen trastornos funcionales graves.

4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

C) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

1.- Tartamudez grave o permanente.

2.- Deformación acentuada del tórax, que dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos de tronco.

3.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

D) Enfermedades del aparato locomotor.

1.- Amputación de cualquier dedo en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie. Pies planos y semi-planos.

3.- Atrofias o angilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

4.- Cuerpo móviles o interarticulares que comprometen el libre funcionamiento de un miembro o articulación impotente.

5.- Secciones o roturas musculares o inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales o biperdestación.

7.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

8.- Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

E) Enfermedades del aparato de la visión.

1.- Serán causa de inutilidad las miopías superiores a las tres dioptrías.

F) Enfermedades del aparato de audición.

1.- Sordera, que produzca la disminución de la agudeza auditiva por debajo de los siguientes límites:

- Voz cuchicheada debe ser oída entre los 0'20 y 0'50 metros de distancia.

- Voz alta, debe ser oída entre 1'25 y 4 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º.1 del Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, artículo 17 del R.D. 2.223/1.984, de 19 de diciembre y Base 15 de las anteriores.

Garrucha, 30 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Adolfo Pérez López.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

D. JULIO SERRANO LUJAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1.993, adoptó el acuerdo de convocatoria de UNA PLAZA DE PEON DE OFICIOS VARIOS, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso, de 1 una plaza de Peón de Oficios varios encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 6, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, fijada en los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III.-INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, que solo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso.

Junto con las instancias, los aspirantes habrán de presentar, todos aquellos documentos acreditativos de reunir alguno o algunos de los méritos valorables, que habrán de ser originales o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos.

IV.-ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, se nombrará el Tribunal calificador y se determinará el lugar, hora y fecha en que se reunirá el mismo para examinar los méritos alegados por los aspirantes y proceder a la celebración de la entrevista personal establecida.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Corporación Municipal.

- Un funcionario de carrera designados por el Presidente.

- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de más de la mitad de sus miembros y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias.(art.29 Ley 30/1992)

Los tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.-COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION

La entrevista de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará, de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

DESARROLLO DEL CONCURSO

La selección del candidato se realizará por el Tribunal, examinando las condiciones y los méritos acreditados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, titulación, cursos y otros méritos.

1. Por los servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada, en puesto similar o de contenido funcional similar:

- 0,25 puntos por mes en este Ayuntamiento, hasta un máximo de 3 puntos.

- 0,15 puntos por mes en otras Administraciones Locales, hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,10 puntos por mes en otras Administraciones Públicas distintas a la Local, o empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por titulaciones, cursos y otros méritos.

- Por estar en posesión del título de F.P.I. en las ramas de albañilería y construcción, jardinería o electricidad: 2 puntos.

- Por la asistencia a cursos de formación profesional realizados por el INEM o cualquier centro oficial de formación profesional en materia de albañilería y construcción, jardinería o electricidad, con duración superior a 40 horas lectivas, 0,5 puntos por cada uno de los cursos con un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión del permiso de conducir B-1: 1 punto

B) Entrevista: El Tribunal mantendrá con los aspirantes una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar y el conocimiento de los distintos servicios del Ayuntamiento relacionados con aquella. Cada miembro del Tribunal procederá a asignar a cada aspirante, en función de dicha entrevista, una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Para la puntuación final de los candidatos se sumarán las puntuaciones de los apartados A y B de esta base.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la administración pública o el titular de la empresa privada en que se haya prestado servicios, haciéndose constar la relación jurídica laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y la causa de extinción de dicha relación.

Los méritos alegados estarán referidos al día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

VII.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público la relación de los mismos por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento, a favor del que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite que reúne cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se encuentra conforme a lo dispuesto en estas bases, el Sr. Alcalde procederá a su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Y si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2223/84; y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblascopedro, 29 de septiembre de 1993.- El Alcalde,
Julio Serrano Luján.

ANUNCIO de bases.

D. JULIO SERRANO LUJAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDEO (JAEN)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1.993, adoptó el acuerdo de convocatoria de UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de 1 una plaza de Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 6, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- Ser español
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

III.-INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, que solo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

IV.-ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un representante de la Corporación Municipal.
- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus componentes y el Presidente. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran estas circunstancias. (art. 29 Ley 30/1992)

Los tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.-COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**NORMAS COMUNES**

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará, de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzadas las pruebas, la celebración de las restantes se anunciarán en el local donde se haya celebrado la prueba anterior.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

DESARROLLO DE LA OPOSICION**A) PRUEBAS SIN LA PRESENCIA DEL TRIBUNAL****EXAMEN MEDICO**

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el ANEXO III.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia, que remitirán al Excmo. Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de APTO o NO APTO, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados NO APTOS.

B) PRUEBAS EN PRESENCIA DEL TRIBUNAL**B-1) PRUEBAS FISICAS**

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal; un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, dicho certificado debe estar expedido con fecha anterior al del examen médico a que se hace referencia en las pruebas sin la presencia del Tribunal. Para la realización de estas pruebas el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Resolución, nombrará un especialista, como asesor del Tribunal.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el ANEXO II.

El Tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

B-2) PRUEBAS PSICOTECNICAS

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el ANEXO IV.

Para la realización de esta prueba el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

No pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados NO APTOS.

B-3) EJERCICIO TEORICO Y PRACTICO**EJERCICIO TEORICO**

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas dos temas, extraídos a suerte entre los que figuran en el ANEXO I.

EJERCICIO PRACTICO

Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo

máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.

La calificación final de los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición será la media aritmética de la calificación obtenida en el ejercicio tercero.

VII.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2223/84; Decreto 186/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos: Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y R.D. 896/91, de 7 de junio.

ANEXO I**TEMARIO**

1.-La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.-La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo, Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.-Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.-Las comunidades autónomas: constitución y competencia. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.-Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.-El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.-Relaciones de la Junta de Andalucía con la

Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.-El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.-Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.-Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.-La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.-La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.-Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.-Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.-La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.-La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.-Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.-Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

19.-La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.-La sociedad de masas. Características.

21.-Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (Hombres y Mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD: 60 metros

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8"50 para hombres y 9"50 para mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.-Talla:

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros para mujeres.

2.-Obesidad-Delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \frac{(Talla \text{ en cms.} - 100) \times edad}{4} \times 0.9$$

3.-Exclusiones definitivas:

3.1.-Ojo y visión:

3.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.-Queratomía radial.

3.1.3.-Desprendimiento de retina.

3.1.4.-Estrabismo.

3.1.5.-Hemianopsias.

3.1.6.-Discromatopsias.

3.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.-oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.-Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.-Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.-Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.-Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblascopedro, 29 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Julio Serrano Luján.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1993, las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, de las plazas de funcionario y personal laboral que figuran vacantes en la plantilla de personal de esta Entidad Local.

(se adjuntan)

- BASES -

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de esta Entidad Local Menor que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral de esta Entidad y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

TERCERA.- REQUISITOS.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para acceder a la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad previstos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.
- g) Aquellos que independiente de los anteriores se especifiquen en los Anexos correspondientes.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Pedáneo y se presentarán en el Registro General de esta Entidad, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determine el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto, justificante de giro postal o telegráfico de su abono, así como en relación a las convocatorias en que figure, fase de concurso en sus anexos, documentos acreditativos de los méritos aportados o justificados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNALES.- Salvo indicación expresa en los anexos que corresponden, los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de las

distintas convocatorias, quedarán formados como sigue:

Presidentes: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos Vocales de esta Junta Vecinal designados por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos, cuando concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores/para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.- En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos correspondientes, esta fase será como a continuación se indica salvo que en los anexos se estableciere una fase de concurso diferente.

Se considerarán méritos los siguientes:

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses a la Entidad Local Menor: 0'25 puntos.

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados a otras Administraciones Públicas: 0'10 puntos.

Se valorará la antigüedad cuando el período de tiempo correspondiente a la misma se valore en el apartado referido a la experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en la Entidad Local Menor, en puestos de similares características, hasta un máximo de 3 puntos: 0'75 puntos.

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características de otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos: 0'50 puntos.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de esta Entidad Local.

La calificación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma del total de puntos obtenidos tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición.

NOVENA.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento o formalización del contrato de trabajo.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera.

El cumplimiento del requisito exigido en el apartado d) de la Base Tercera habrá de acreditarse mediante el certificado médico correspondiente. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados o formalizado el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Cumplidos los anteriores trámites el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza. Los nombramientos como funcionario de carrera y la adjudicación de plazas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, debiendo tomar posesión los aspirantes en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, perderá su derecho a la plaza, formalizándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Los aspirantes a la convocatoria de personal laboral quedarán sujetos desde la formalización de su correspondiente contrato de trabajo a la legislación laboral.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.- La convocatoria, sus Bases y Anexos y cuantos actos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

PLAZA DE LIMPIADORA:

Número de plazas:	1
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de oficinas.
Categoría:	Operario
Grupo:	I

Sistema de selección: Oposición libre.
 Situación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Tribunal calificador: Se compondrá tal y como se establece en la Base sexta de las generales que rigen la presente convocatoria.

OPOSICIÓN.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1.- Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, un cuestionario con respuestas alternativas, siendo solo una la correcta sobre el programa de materias que figura en el anexo a la convocatoria.

2.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias que decide el Tribunal.

PROGRAMA

- TEMA I.-** La Constitución Española de 1.978.- Principio Generales.
TEMA II.- La Administración Local.- Los Ayuntamientos.- El Alcalde.- Las Comisiones de Gobierno.- El Pleno.- Atribuciones.
TEMA III.- Derechos y deberes de los españoles.
TEMA IV.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.- El Alcalde-Pedáneo.- Junta Vecinal.- Atribuciones.
TEMA V.- El servicio público en la esfera local.
TEMA VI.- Breves conocimientos sobre las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
TEMA VII.- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.
TEMA VIII.- El servicio de recogida de basuras.
TEMA IX.- Conocimiento general de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos de Villafranco del Guadalquivir.

ANEXO II

PLAZA DE AGENTE DE QUINTAS Y ESTADÍSTICA:

- Número de plazas: 1
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Cometidos Especiales.
 Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Tribunal: Se compondrá tal y como establece la Base sexta de las generales que rigen la presente convocatoria.

Fase de concurso: Conforme a lo establecido en el artículo 4 c) del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, dicha fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se desarrollará tal y como se contempla en la Base octava de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de Oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo del programa que se adjunta.

Se tendrá en cuenta la claridad de ideas, composición, capacidad de síntesis y conocimiento.

Segundo ejercicio.- Realización de un supuesto práctico, en el tiempo que indique el Tribunal, elegido por el mismo y relativo a las materias que se contienen en el programa de la convocatoria.

PROGRAMA

- TEMA I.-** La Constitución Española de 1.978.- Significado y Estructura. Principios Generales.- Reforma de la Constitución.- El Tribunal Constitucional.
TEMA II.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.- El Defensor del Pueblo.
TEMA III.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
TEMA IV.- Los actos administrativos: concepto y clases.- Motivación y Notificación.- Eficacia y validez de los actos.
TEMA V.- Disposiciones generales del procedimiento administrativo.- / Los registros.- Términos y plazos: cómputo.
TEMA VI.- Los recursos administrativos.- Principios Generales.- El recurso ordinario y el de revisión.
TEMA VII.- La Administración Local.- Concepto.- Entidades que comprende. El régimen local español.- Regulación jurídica.
TEMA VIII.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.- Organización y competencias.
TEMA IX.- El Municipio I.- Organos de gobierno municipales.- El Alcalde.- El Pleno.- Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
TEMA X.- El Municipio II.- Elementos del Municipio.- El Territorio.- La Población: clasificación.
TEMA XI.- El Empadronamiento.- Derechos de los vecinos.- La participación vecinal en la Administración Local.
TEMA XII.- Las elecciones locales I.- El distrito electoral.- Los partidos políticos en la representación local.- Electos y Elegidos.
TEMA XIII.- Las elecciones locales II.- La Administración Electoral.- / Procedimiento electoral.
TEMA XIV.- El Reclutamiento.- Organos de reclutamiento.- El alistamiento.- Competencias de los Ayuntamientos.
TEMA XV.- Clasificación de los alistados.- Clases de prórrogas: solicitud, duración y ampliaciones.

ANEXO III

PLAZA DE AGENTE DE RENTAS Y EXACCIONES:

- Número de plazas: 1
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Cometidos Especiales.
 Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Tribunal Calificador: Se compondrá tal y como establece la Base sexta de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de concurso.- Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la Base octava de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo, del programa que se adjunta, se tendrá en cuenta la claridad de ideas, composición, capacidad de síntesis y conocimiento.

Segundo ejercicio.- Realización de un supuesto práctico, en el tiempo que indique el Tribunal, elegido por el mismo y relativo a las materias que se contienen en el programa de la convocatoria.

PROGRAMA

- TEMA I.-** La Constitución Española de 1.978.- Significado y Estructura. Principios Generales.- Reforma de la Constitución.- El Tribunal Constitucional.
TEMA II.- Derechos y deberes de los españoles.- El Defensor del Pueblo.- La Administración Local.- Concepto.- Entidades que comprende. El régimen local español.- Regulación jurídica.
TEMA III.- Las Entidades Locales Menores.- Organización y Competencias.
TEMA IV.- El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.- / Los cursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.
TEMA V.- Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales.- Conceptos generales.- Potestad tributaria de los Entes Locales.- Recursos que integran las Haciendas Locales.
TEMA VI.- La potestad fiscal de las Corporaciones Locales.- Naturaleza y contenido.- Las Ordenanzas fiscales: concepto, naturaleza y contenido.
TEMA VII.- Procedimiento de Elaboración y Aprobación de las Ordenanzas fiscales.- Recursos contra las mismas.
TEMA VIII.- Tasas y Contribuciones Especiales.- Régimen Jurídico.- Precios Públicos.
TEMA IX.- Los impuestos locales.- El impuesto sobre Bienes Inmuebles.- El impuesto sobre Actividades Económicas.
TEMA X.- El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
TEMA XI.- El impuesto sobre el incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
TEMA XII.- Ingresos locales no impositivos.- Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
TEMA XIII.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
TEMA XIV.- La deuda tributaria.- Elementos.- Formas de extinción.- Infracciones tributarias.- Concepto.- Clases.- Sanciones.

CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL

ANEXO IV

Plaza de Limpiadora:

- Número de plazas: 1.
 Régimen laboral: Fijo plantilla.
 Categoría laboral: Operario.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Tribunal Calificador.- Se compondrá tal y como establece la Base sexta de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de concurso.- Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la Base octava de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios:

1.- Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un cuestionario con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta sobre el programa de materias que figura como anexo a este convocatoria.

2.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos/ adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el grupo de materias que decide el Tribunal.

PROGRAMA

- TEMA I.-** La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales.
TEMA II.- La Administración Local.- Los Ayuntamientos.- El Alcalde.- Las Comisiones de Gobierno.- El Pleno.- Atribuciones.
TEMA III.- Derechos y deberes de los españoles.
TEMA IV.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.- El Alcalde-Pedáneo.- La Junta Vecinal: atribuciones.
TEMA V.- El servicio público en la esfera local.
TEMA VI.- Breves conocimientos de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.
TEMA VII.- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.
TEMA VIII.- El servicio de recogida de basuras.
TEMA IX.- Conocimiento general de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos de Villafranco del Guadalquivir.

Villafranco del Guadalquivir, 30 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Pedáneo.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63